



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276-2025-A/MPMN

Moquegua, **21 AGO. 2025**

VISTOS:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 2534173, el Informe Legal N° 1057-2025/GAJ/GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 257-2025-GM-A/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 2534173 los contrayentes Erick Jhonatan Colana Nina y Elizabeth Cecilia Roque Choque, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 23 de Agosto del 2025 a las 9:00 pm. en Fundo Simauchi.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 257-2025-GM-A/MPMN se ha declarado la capacidad para contraer matrimonio civil de los contrayentes, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio solicitado y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Lic. Juan Edwin Chipana Condori Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Erick Jhonatan Colana Nina y Elizabeth Cecilia Roque Choque, para el día 23 de Agosto del 2025 a las 9:00 pm. en Fundo Simauchi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior al Lic. Juan Edwin Chipana Condori Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

